



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16065377

Montevideo, **27 NOV 2017**

VISTO: los antecedentes relacionados con la solicitud del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada a efectos de extender la carga horaria y la correspondiente adecuación presupuestal de la funcionaria Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 María Abilleira, perteneciente al Comando General de la Armada - Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 62.317 de 16 de noviembre de 2012, la funcionaria de referencia transformó su cargo de Marinero de 1ra. al que ostenta en la actualidad, quedando así establecida la carga horaria efectiva de 40 horas semanales a desempeñar.-----

II) que por razones de necesidad y organización de recursos, la citada funcionaria por Orden Interna del COMAR 1335/1/16, pasó a desempeñarse en el Servicio de Construcción, Reparaciones y Armamento (SCRA) del Comando General de la Armada, a partir del 1 de junio de 2016.-----

III) que en el mencionado Servicio los funcionarios cumplen con una carga horaria de 48 horas semanales, por lo que se solicita, a fin de generar igualdad

entre los trabajadores que realizan las mismas tareas y amparase al laudo fijado por el Poder Ejecutivo, se le extienda la carga horaria con su respectiva readecuación salarial a la funcionaria Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 María Abilleira.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 6 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 establece que: "La jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios públicos que ingresen a partir de la vigencia del presente Estatuto, será de ocho horas diarias efectivas de labor y cuarenta horas semanales, con un descanso intermedio de treinta minutos, período que integra la jornada y será remunerada como tal".-----

II) que asimismo la mencionada norma expresa que el Poder Ejecutivo podrá establecer regímenes horarios extraordinarios o especiales, atendiendo a razones de servicio debidamente fundadas, con Informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la cual en el presente caso se expidió favorablemente.-----

III) que acorde a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988, todos los trabajadores civiles que cumplan funciones en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (SCRA), percibirán las retribuciones fijadas por el Consejo de Salarios para el Grupo 13, actualmente Grupo 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", Subgrupo 100 en

el que se encuentran los trabajadores de "Diques, varaderos, astilleros y talleres navales" .-----

IV) que existe Informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional en cuanto a la disponibilidad de crédito para la presente solicitud.-----

V) que por la particularidad de la labor que desempeñan los funcionarios en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (SCRA) en el Comando General de la Armada, corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación.----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la extensión de la carga horaria a 48 horas semanales de labor de la funcionaria Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 María Abilleira perteneciente al Comando General de la Armada del Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de desempeñar tareas en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (SCRA) .-----

2do.- Readecuar las remuneraciones al laudo fijado para el Grupo 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos" .-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para la notificación de la interesada y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.---



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SPC
NB